

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11700 SALAMANCA

Edicto.

EL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 Y MERCANTIL DE SALAMANCA, anuncia:

Que en el procedimiento concursal CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO número 1237/2009 referente al deudor DIGOIDI, S.L., CON C.I.F. N.º: B-37259587, mediante resolución firme dictada con esta fecha se ha decretado:

1. La conclusión del concurso de acreedores de la entidad DIGOIDI, S.L. por dar finalizada la fase de liquidación por falta de activo realizable.
2. El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
3. Que el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar o reactivar las correspondientes ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipará a una sentencia de condena firme.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica DIGOIDI, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.
5. Declarar aprobadas las cuentas rendidas, por la Administración concursal y el cese de la Administración concursal.

Salamanca, 26 de marzo de 2012.- El Secretario.

ID: A120018845-1